

SECRETARIA. Montería, (15) quince de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, (15) quince de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Garantía Real de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5** Contra **RITA ESTHER MUENTES GONZALEZ C.C. N° 43.983.352 Y CONSUELO MARIA GONZALEZ ALTAMIRANDA C.C. N° 34.891.757. RAD. 2017 – 00268 – 00**

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo transcurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se verifica que la Dra. MYRLENA ARISMENDY DAZA ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

INICIO

TRÁMITES

REQUERIMIENTOS

RECURSOS

Estudiantes

Preinscripción

Reimprimir Trámite

Actualización Censillo Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Públicas

Despacho Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia

Tipo de Cédula

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula

Nombres

Apellidos

Buscar

DILA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4169	100632	VIGENTE	-	MYRLENA_DAZA@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

anterior

siguiente

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZA

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

372089de8e3fc0812db6b66772608094e3410ba976a0b65fcaac99b4c1d12990

Documento generado en 15/03/2021 04:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>